

Carrilobo (Cba.), 11 de mayo de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 458420 - s/c - 06/06/2023 - BOE

ORDENANZA N° 068/2023

VISTO: Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referendum" del Concejo Deliberante.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de CARRILOBO, Sr. DANIEL OSCAR TAPPERO, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 20 de marzo de 2023.-

Art. 2°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 09 de mayo de 2023

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, BRUERA GRACIELA DEL VALLE-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MARCOS U. FUMERO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 458417 - s/c - 06/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD GENERAL CABRERA

DECRETO N° 204/2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 1972/22 que regula el procedimiento a adoptar para el remate de vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24/10/2022, esta Municipalidad de General Cabrera suscribió Contrato de Locación de Servicios con los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, para la realización de las subastas.-

Que con fecha 15/03/2023 esta Municipalidad de General Cabrera suscribió Contrato de Locación de Servicios con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónica denominado "Remate Virtual" (<https://subastaelectronica.com.ar/>); ratificado mediante Ordenanza N° 2032/23.-

Que resulta necesario establecer las condiciones de venta que se aplicarán para las subastas públicas electrónicas que se realicen en el marco de la Ordenanza N° 1972/22, POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA D E C R E T A

Art.1) Todos los postores que deseen participar de la subasta electrónica de vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente, a través del portal "subastaelectronica.com.ar", deberán estar inscriptos y aceptar el

reglamento para el proceso de registro, participación, adjudicación, pago y entrega de los bienes.-

Art.2) FORMA DE PAGO. Las ventas se realizarán al último y mejor postor, debiendo los compradores abonar:

- El total (100%) del valor de la compra dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas del acto del remate.
- El diez por ciento (10%) del precio del bien en concepto de Comisión de Ley del Martillero, en el acto de la subasta. Si el o los martilleros revisten la calidad de sujeto responsable inscripto frente al I.V.A., deberá adicionarse a la comisión resultante la alícuota correspondiente.
- El cinco por ciento (5%) del precio del bien para aporte al Colegio de Martilleros.
- Impuesto de sellos, servicio subasta electrónicas, costo de medio de pago elegido y gastos administrativos.
- El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), si correspondiere, es a cargo del comprador por no encontrarse incluido en el precio de venta del bien.
- La Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de admisión y, a su sola opción, de sacar de la subasta cualquiera de los bienes que se exhiben.

Art.3) RETIRO DE LOTES. El retiro de los lotes será por cuenta y a cargo exclusivamente de los compradores, en el lugar donde indique la

Municipalidad de General Cabrera, y podrá efectuarse una vez cancelado el total del precio. La Municipalidad no se responsabilizará por deterioros o faltantes desde la fecha de la subasta hasta el retiro del lote.

Los compradores de los vehículos deberán acreditar al momento de retirar los bienes adquiridos en la subasta, que ha sido presentado ante el R.N.P.A. el trámite de inscripción de estos a su nombre, siendo a su cargo los aranceles y gastos de transferencia. Dicho trámite no autoriza al comprador a circular, hasta tanto se encuentre inscripto definitivamente el bien a su nombre.-

Art.4) PÉRDIDA DE DERECHO. Los compradores que no paguen el saldo del precio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la subasta, o que no retiren los bienes adquiridos dentro de los quince (15) días corridos de efectuada esta, perderán todo lo que hayan pagado hasta el momento en cualquier concepto, renunciando reclamar reintegro o indemnización alguna a la Municipalidad de General Cabrera, Martilleros actuantes, o portal de subasta virtual. La operación podrá darse por rescindida, sin intimación previa alguna, y los lotes pasarán a la Municipalidad de General Cabrera para ser rematados nuevamente.-

Art.5) ESTADO DE LOS BIENES. Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran y que se exhiben, siendo responsabilidad del comprador verlos o inspeccionarlos antes del acto de la subasta, por lo que no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes, accesorios, desperfectos, deterioros, faltantes, etc.-

Art.6) DOCUMENTACION. La Municipalidad de General Cabrera entregará a los adquirentes la documentación necesaria para la inscripción dominial de los bienes correspondientes, una vez acreditado el pago total del precio de compra y demás gastos de subasta, la que podrá ser retirada dentro de diez (10) días hábiles de efectuada la subasta de la oficina de la Municipalidad, o el domicilio de los martilleros, o el lugar que se informe.

Será a cargo de los compradores y a su exclusivo costo los gastos de inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y otros organismos que correspondan, así como de formularios que sean requeridos para ello, quedando liberada la Municipalidad de General Cabrera de cualquier impuesto, tasa o derecho que se pudieran aplicar.-

Art.7) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 217/23

VISTO: La Ordenanza N° 1972/22 que regula el procedimiento a adoptar para el remate de vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos secuestrados en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en la Ordenanza 1972/22.-

Que con fecha 24/10/2022, esta Municipalidad de General Cabrera suscribió Contrato de Locación de Servicios con los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, para la realización de las subastas, mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes

y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes.-

Que con fecha 15/03/2023 esta Municipalidad de General Cabrera suscribió Contrato de Locación de Servicios con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual" (<https://subastaelectronica.com.ar/>); ratificado mediante Ordenanza N° 2032/23;

Que se ha requerido ante la Dirección nacional de la propiedad del Automotor información de los vehículos a subastar, se han cursado las pertinentes notificaciones a los titulares registrales de los mismos y publicado edictos citatorios por el término de ley en los boletines oficiales y provincial, así como en la página web del municipio y encontrándose vencidos los términos otorgados para que los titulares o poseedores comparezcan y ejerzan los derechos que le corresponden,
POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA D E C R E T A

Art.1: DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los motovehículos secuestrados que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Art.2: LA BASE se establece en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). El incremento mínimo de las posturas será de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).-

ART.3: LOS MOTOVEHICULOS estarán en exhibición en el predio ubicado en calle San Cristóbal 750 o en Bv. Buenos Aires 1109 (Dirección de Seguridad Ciudadana), de esta ciudad de General Cabrera, entre los días 05 y 20 de junio en el horario de 8 hs a 12 hs

ART.4: LA SUBASTA tendrá lugar mediante el portal www.subastaelectronicas.com.ar, dando inicio el 22 de Junio de 2023, a las 10:00hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.

Los cierres de subastas se darán de manera sucesivas, con prórroga derivada del uso del minuto adicional, en las siguientes fechas:

- A partir de la hora 10:00 del día 29 de Junio de 2023 (día de finalización), para los lotes 01 al 10.-

- A partir de la hora 10:00 del día 30 de Junio de 2023 (día de finalización), para los lotes 11 al 19.-

Una vez concluidas las subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieran realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieran denunciado al momento de su inscripción.

ART.5: LOS BIENES serán subastados por los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, ya sea en forma conjunta y/o indistinta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto 204/2023, quienes deberán:

a) Dentro del plazo de diez días hábiles (10) posteriores a la finalización de la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales, etc.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaría de Economía de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes correspondientes. También deberán adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.-

ART. 6: PUBLIQUESE el presente durante un día en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, en el Boletín oficial, pagina web y redes sociales de la Municipalidad de General Cabrera.-

ART. 7: COMUNIQUESE al Juzgado de Faltas y a la Secretaría de Economía una vez efectuada la subasta la subasta de los bienes que figuran en el anexo I, para que procedan de acuerdo a lo establecido y se realicen los archivos de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.-

ART. 8: COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.-

ANEXO I - SUBASTA - GRAL CABRERA

1 2701982 MOTOCICLETA MONDIAL DOMINIO 806DDZ N° MOTOR 1P52FMH71036747 N° CUADRO LF3XCH2GX7A004917 NEGRA 107cc/2007

2 2701990 MOTOCICLETA GUERRERO DOMINIO 245EMI N° MOTOR 150FM32008016414 N° CUADRO LAAXKHAB980003946 NEGRA 107cc/2009

3 2701977 MOTOCICLETA GUERRERO S/D N° MOTOR 150FM32009001310 N° CUADRO 8A2XCHLX89A003677 ROJO 110cc/2009

4 2701996 MOTOCICLETA GUERRERO S/D N° MOTOR AD1P-52FMHG0045004 N° CUADRO 8A2XCHLL8GA089549 AZUL 110cc/2017

5 2701998 MOTOCICLETA CERRO S/D N° MOTOR 1P52FMH80215075 N° CUADRO LEAXCH5058B900574 ROJO 110cc/2008

6 2701976 MOTOCICLETA CORVEN DOMINIO 571HCM N° MOTOR 162FMJA1141664 N° CUADRO 8CVPCKD02AA004741 AZUL 145cc/2011

7 2701970 MOTOCICLETA CERRO S/D N° MOTOR 1P52FMH90104307 N° CUADRO LEAXCH5059B905727 NEGRA 110cc/2010

8 2701983 MOTOCICLETA MOTOMEL S/D N° MOTOR 7008234 N° CUADRO 8ELM151107B008234 DORADA 110cc/2007

9 2701981 MOTOCICLETA HONDA S/D N° MOTOR SDH150FMG275820785 N° CUADRO 8CHPCGB208L009095 GRIS 100cc/2008

10 2701934 MOTOCICLETA YAMAHA S/D N° MOTOR YAMAHA 5AV825551 N° CUADRO LAPXCHLA380017459 ROJO 105cc/2008

11 2701988 MOTOCICLETA GUERRERO DOMINIO 633ITD N° MOTOR KT1P52FMH11007355 N° CUADRO 8A2XCHLM2BA056838 AZUL 108cc/2012

12 2702000 MOTOCICLETA GUERRERO S/D N° MOTOR LA1P47FMDA1157376 N° CUADRO LSRXCDB5AA120460 ROJO 70cc/2010

13 2701989 MOTOCICLETA BRAVA DOMINIO 262DUR N° MOTOR 1P52FMH08106547 N° CUADRO LSRXCHLB381108647 AZUL 107cc/2008

14 2701994 MOTOCICLETA GUERRERO S/D N° MOTOR LC1P-50FMH08044737 N° CUADRO 8A2XCHLL48A001162 NEGRA 110cc/2008

15 2701973 MOTOCICLETA APPIA DOMINIO 045GUR N° MOTOR DY162FMJ2A7002127 N° CUADRO LXSCKLY2A1026756 NEGRA 149cc/2011

16 2701995 MOTOCICLETA GUERRERO S/D N° MOTOR JL1P-50FMH10A014477 N° CUADRO 8A2XCHLL4AA017240 AZUL 110cc/2010

17 2701997 MOTOCICLETA MOTOMEL S/D N° MOTOR D018445 N° CUADRO 8ELM66250DB018445 NEGRA 250cc/2014

18 2701971 MOTOCICLETA HONDA S/D N° MOTOR HA07E67607123 N° CUADRO 8CHHA07007L008584 NEGRA 105cc/2007

19 2701993 MOTOCICLETA HONDA DOMINIO 649BZY N° MOTOR DB01E-2411356 N° CUADRO ST70-6606545 AZUL 70cc/1997

1 día - N° 458651 - \$ 16759,40 - 06/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **EMBALSE**

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica las Sras. Fermín Encarnación Ramírez y Petrona Jaime de Ramírez que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102072029 cuenta:120504775378 (mensura de posesión 1205120102072104 de sup:30395.27m2) se ha solicitado autorización para la Visación de Plano de Mensura de Posesión. Por parte del Poseedor Juan Gabriel Blankman Rachansk, Dni 22.024.171 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse

de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 457417 - \$ 1872,75 - 07/06/2023 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Antonio Ustariz de Maldonado